

[DATOS GENERALES](#)
[DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO](#)
[CRITERIOS DE SOLVENCIA](#)
[CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO](#)
[PÓLIZAS DE SEGURO](#)
[CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN](#)
[OBLIGACIONES ESENCIALES](#)

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:	«SERVICIO PARA LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE CIEMPOZUELOS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025 »
NATURALEZA DEL CONTRATO:	Contrato de servicios, del art. 17 LCSP.
PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado abreviado
DIVISIÓN EN LOTES:	NO
PERIODO DE DURACIÓN:	La duración coincidirá con las fechas de celebración de conciertos y actuaciones de los años 2024 y 2025.
PRÓRROGAS:	No
FINANCIACIÓN:	100% con recursos del Ayuntamiento
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:	El presupuesto base de licitación se establece en 26.370,77.-€ IVA incluido, de los que 21.794,02.-€ integran la base imponible y los 4.576,74.-€ restantes el IVA al tipo impositivo del 21%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

VALOR ESTIMADO: 21.794,02.-€ (presupuesto base de licitación sin IVA)

2024	
	4.132,23.-€
2025	
	17.661,79.-€

FORMA DE PAGO: El precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

Se presentará una factura tras cada actuación de las que constituyen el objeto del presente contrato, en legal forma a través del punto de facturación electrónica (FACE). La factura deberá ser previamente conformada por el empleado pública designada responsable del contrato

La facturación deberá recoger, de forma diferenciada, la parte correspondiente al IVA, en caso de que la entidad esté exenta de IVA, deberá aportar al expediente administrativo el documento acreditativo de tal extremo, expedido por la agencia estatal de la Administración Tributaria.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del contrato es fijar las condiciones que han de regir la adjudicación del servicio contratación para la realización del servicio artísticos de conciertos y actuaciones musicales por parte de la Banda de Música, con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

El objeto de este procedimiento comprende los siguientes conciertos y actuaciones musicales para los años 2024 y 2025

CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES DESDE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2024:

- PASACALLES CARROZAS “VIERNES FIESTAS” (1)
- PROCESIÓN “VIRGEN DEL CONSUELO” (1)
- CONCIERTO “FIESTAS PATRONALES” (1)
- CONCIERTO “SANTA CECILIA” (1)
- CONCIERTO “NAVIDAD” (1)

CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2025:

- PASACALLES CABALGATA DE REYES (1)
- PASACALLES DÍA DE LA SARDINA
- CONCIERTO SAN ISIDRO
- PROCESIÓN SAN ISIDRO
- PROCESIÓN CORPUS CRISTI MES DE JUNIO
- CONCIERTO “VERANOS CULTURALES” (1)
- PASACALLES CARROZAS “VIERNES FIESTAS” (1)
- PROCESIÓN “VIRGEN DEL CONSUELO” (1)
- CONCIERTO “FIESTAS PATRONALES” (1)
- 2 CHARANGAS FIESTAS PATRONALES (2)
- CONCIERTO “SANTA CECILIA” (1)
- CONCIERTO “NAVIDAD” (1)
- 3 CONCIERTOS SIN FECHA POR DETERMINAR
-

CÓDIGOS CPV: 92312130-I Servicios artísticos de bandas de músicos.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del art. 159 LCSP. Dado que el valor estimado del contrato no es igual o superior a 221.000.-€ (art. 21.1.b) LCSP) no está sujeto a regulación armonizada.

Al ser su valor estimado inferior a 60.000.-€, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP, procede su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA: No aplica en los procedimientos abiertos simplificados abreviados.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL: No aplica en los procedimientos abiertos simplificados abreviados.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Pluralidad de criterios, todos cuantificables mediante fórmulas o porcentajes.

PRECIO MÁS BAJO: Se otorgarán **90 puntos** a la oferta que recoja el PRECIO más bajo, prorrateándose entre el resto. Se otorgarán cero puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(PM \times Mo)}{O}$$

O = Valor cuantitativo oferta que se valora
Mo = Mejor oferta

MEJORAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.-

- a) Realizar gratuitamente un concierto el día 12 de octubre de los años 2024 y 2025: Se otorgará **5 puntos** a la licitadora que oferte la realización gratuita de un concierto con motivo de la festividad del día 12 de octubre de 2024 y 2025.
- b) Realizar gratuitamente un concierto el día 8 de marzo de 2025: Se otorgará **5 puntos** a la licitadora que oferte la realización gratuita de un concierto con motivo de la celebración del día de la mujer el día 8 de marzo de 2025.

PÓLIZAS DE SEGURO

NO procede

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 LCSP:

De carácter social:

I.- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución, con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

«El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir en

cualquier momento de la ejecución del contrato, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa».

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica

La Dinamizadora Social Municipal
Fdo. Ana Sánchez Cabrero